

**INFORMES DE ACTIVIDAD DE LA COMISIÓN DE AUDITORIA, DE NOMBRAMIENTOS Y
RETRIBUCIONES Y DE SOSTENIBILIDAD.**

En cumplimiento de lo establecido en la recomendación sexta del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas, se elabora el presente informe que incluye los informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría, de nombramientos y retribuciones y de Sostenibilidad, sobre operaciones vinculadas y sobre la independencia del auditor, que se publicará en la página web con antelación suficiente a la celebración de la Junta General Ordinaria.

INDICE

1. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

- 1.1. INFORME DE LA COMISION DE AUDITORIA SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO.
- 1.2. INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS.

2. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES.

3. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

1. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA.

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, “**Acciona**” o, la “**Sociedad**”) para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Auditoría para la supervisión, de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa, y el gobierno corporativo.

Su regulación, con carácter adicional a la establecida por los Estatutos Sociales y Reglamento del Consejo de Administración y la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento de la Comisión de Auditoría aprobado por el Consejo de Administración el 15 de noviembre de 2018 y modificado el 30 de diciembre de 2020 (el “**Reglamento**”) y accesible a través de la página web de la Sociedad, (www.acciona.com), y Los Estatutos Sociales y Reglamentos del Consejo y Comisión serán en adelante conjuntamente denominados como la “**Reglas de Gobierno**”.

1. Composición.

La Comisión de Auditoría estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos, y al menos la mayoría de ellos deberán ser consejeros independientes.

El Presidente de la Comisión de Auditoría será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Auditoría que sean consejeros independientes.

El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Desempeñará la Secretaría de la Comisión de Auditoría el Secretario del Consejo de Administración y, en su ausencia, el Vicesecretario de este órgano.

Los miembros de la Comisión de Auditoría, y de forma especial su Presidente, se designarán teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría, control interno y gestión de riesgos, tanto financieros como no financieros y empresariales.

Durante el ejercicio 2020 la Comisión de Auditoría estaba formada por los consejeros que se indican a continuación y que siguen formando parte de la misma a la fecha de este informe:

CARGO	CONSEJERO	CATEGORIA
Presidente	Dña. Ana Inés Sainz de Vicuña Bemberg	Consejero Independiente
Vocal	D. Juan Carlos Garay Ibargaray	Consejero Independiente
Vocal	Dña. Karen Christiana Figueres Olsen	Consejero Independiente

2. Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría conforme a lo establecido en el artículo 4 de su Reglamento, se reunirá cada vez que lo convoque su Presidente, bien por propia iniciativa o a solicitud de cualquiera de sus miembros.

Anualmente, la Comisión de Auditoría establece su propio calendario de reuniones (11 reuniones durante el 2020) y un Programa de Trabajo y formación específico.

La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

A las sesiones podrán ser convocados los directores de quienes dependan las áreas de Contabilidad e Información Financiera, Auditoría Interna y Cumplimiento, así como, a instancias de éstos, aquellos empleados integrados en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día y el auditor externo de cualquier compañía del Grupo.

Asimismo, en lo relativo al control y mitigación de riesgos, podrán ser convocados los responsables de las distintas áreas de negocio para que expliquen las tendencias del negocio y los riesgos asociados.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección del Grupo, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente en función de sus necesidades y al menos cuatro veces al año, con antelación a la difusión pública de la información financiera por Acciona. Una de las sesiones incluirá necesariamente la evaluación del cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno de Acciona y de su eficiencia. La Comisión queda válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros.

Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. Los acuerdos se adoptan por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por sí o representados, a la reunión. El Presidente de la Comisión de Auditoría tiene voto de calidad.

De cada reunión de la Comisión de Auditoría se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas.

3. Competencias.

Las funciones de la Comisión de Auditoría, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital se encuentran detalladas en el artículo 30 del Reglamento del Consejo y en el artículo 5 del Reglamento de la Comisión de Auditoría.

La función primordial de la Comisión de Auditoría es servir de instrumento y de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión de la información contable, financiera y no financiera, los servicios de auditoría interna y externa, y la gestión de riesgos.

Para el desempeño de su función la comisión de auditoría tendrá las siguientes competencias, sin perjuicio de aquellas otras que vengan establecidas en la legislación vigente y en los Estatutos Sociales o que le pueda encomendar el Consejo de Administración:

- (a) Informar a la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ellas planteen los accionistas en materia de su competencia.
- (b) Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la Sociedad y analizar sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.
- (c) En relación con los sistemas de información y control interno:
 - (i) Supervisar y evaluar el proceso de elaboración, la integridad y la presentación al mercado de la información financiera y no financiera regulada relativa a Acciona y su grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.
 - (ii) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos financieros y no financieros relativos a la Sociedad y su grupo, incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medioambientales, políticos y reputacionales o relacionados con la corrupción, para que los principales riesgos se identifiquen, gestionen y den a conocer adecuadamente.
 - (iii) Velar por la independencia y eficacia de la función de auditoría interna ; proponer la selección, nombramiento, y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar o proponer la aprobación por el Consejo de la orientación y el plan anual de la auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente en los riesgos relevantes, incluidos los reputacionales; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que el

equipo de dirección tiene en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- (iv) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados y a otras personas relacionadas con la Sociedad, tales como Consejeros, accionistas, proveedores, contratistas o subcontratistas, comunicar las irregularidades de potencial trascendencia, incluyendo las financieras y contables, o de cualquier otra índole relacionadas con la Compañía que adviertan en el seno de la empresa o su grupo. Dicho mecanismo deberá garantizar la confidencialidad y, en todo caso, prever supuestos en los que las comunicaciones puedan realizarse de forma anónima, respetando los derechos del denunciante y denunciado.
- (v) Revisar, analizar y comentar los Estados Financieros y otra información financiera relevante con el Equipo de Dirección, auditores internos y externos, para confirmar que dicha información es completa y que se han seguido los criterios consistentes con el cierre anual anterior.
- (vi) Aprobar el plan de auditoría interna para la evaluación de los Sistemas de Control Interno de la Información Financiera y recibir información periódica del resultado de su trabajo, así como del Plan de acción para corregir las deficiencias observadas.
- (vii) Supervisar el proceso de desarrollo por el Equipo de Dirección para realizar juicios y estimaciones significativas y su impacto en los estados financieros.
- (viii) Supervisar las decisiones del Equipo de Dirección sobre los ajustes propuestos por el auditor externo, así como conocer y, en su caso, mediar en los desacuerdos entre ellos.
- (ix) Velar en general porque las políticas y sistemas establecidos en materia de control interno se apliquen de modo efectivo en la práctica.
- (d) En relación con el auditor externo:
 - (i) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.
 - (ii) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.
 - (iii) Supervisar que la Sociedad comunique a través de la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.
 - (iv) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del Consejo de Administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la Sociedad.
 - (v) Asegurar que la Sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.
 - (vi) Favorecer que el auditor del grupo asuma la responsabilidad de las auditorías de las empresas que lo integren.

Serán tareas específicas a desempeñar por la comisión de auditoría para el mejor desempeño de su función las siguientes:

- a) Revisar las cuentas de Acciona y, en su caso, de su grupo antes de su difusión pública;
- b) Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores de cuentas externos, evaluar los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo directivo a sus

recomendaciones, y mediar y arbitrar en los casos de discrepancias entre aquél y éste en relación con los principios y criterios aplicables en la preparación de los estados financieros;

- c) Informar las propuestas de modificación de principios y criterios contables sugeridos por la dirección;
- d) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa;
- e) Revisar los folletos de emisión, las cuentas anuales y la información financiera periódica que deba suministrar Acciona a los mercados y a sus órganos de supervisión;
- f) Evaluar y supervisar la eficacia de los sistemas de control interno de Acciona y su adecuación e integridad.
- g) Supervisar los servicios de auditoría interna de Acciona y su grupo, aprobar el presupuesto anual del departamento, conocer el plan de auditoría interna y fiscalizar los sistemas de selección y contratación del personal de auditoría interna.
- h) Informar sobre el nombramiento del responsable del departamento de auditoría interna;
- i) Supervisar la eficacia de los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas externos las debilidades significativas del sistema de control interno que, en su caso, puedan haberse detectado en el desarrollo de la auditoría.
- j) Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre medidas disciplinarias a miembros del equipo directivo de Acciona;
- k) Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales aplicables a la organización y funcionamiento societario de Acciona;
- l) Velar por el cumplimiento del presente Reglamento, del Reglamento de la Junta General de accionistas y del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, y en general, por el cumplimiento de las reglas de gobierno de Acciona; y hacer las propuestas necesarias para su mejora.

La comisión de auditoría informará al Consejo, con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones, sobre los siguientes asuntos:

- a) La información financiera y no financiera que, por su condición de cotizada, la Sociedad deba hacer pública periódicamente. La comisión deberá asegurarse de que las cuentas anuales y los estados financieros intermedios se formulan de conformidad con la normativa contable y, a tal fin, considerar la procedencia de una auditoría o revisión limitada del auditor externo.
- b) La creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del grupo.
- c) Las operaciones con partes vinculadas cuando deban someterse a la decisión del Consejo de administración.

4. Actividad de la Comisión.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día, en base al calendario de reuniones y Programa de Trabajo previamente aprobado, y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros de la Alta Dirección de la Sociedad o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de Acciona y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente sus actividades.

La Comisión de Auditoría, en el ejercicio 2020, se ha reunido en un total de once ocasiones.

De las once reuniones mantenidas por la Comisión de Auditoría, hubo una única ausencia (99,17% de quorum de asistencia) ninguna de ellas de su Presidenta. En cuatro reuniones han participado, a puerta cerrada con los integrantes de la Comisión, los responsables del auditor externo en cinco el auditor interno, en tres el Director fiscal del grupo y en dos el Director de Cumplimiento. La Comisión ha celebrado una sesión conjunta con la Comisión de Sostenibilidad con objeto de analizar el estado de información no financiera del grupo. Asimismo, a lo largo del ejercicio se han llevado a cabo siete sesiones de “formación continua”, 3 con Secretaria General/Gobierno Corporativo, 2 con el Auditor Externo, y 2 con el Auditor Interno.

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría, a lo largo del ejercicio 2020 y hasta la convocatoria de la Junta General 2021:

4.1 Evaluación de Funcionamiento.

La Comisión de Auditoría evaluó la calidad y eficiencia del funcionamiento de la Junta de Accionistas, del Consejo de Administración y de la propia Comisión, con especial atención a sus Presidentes, y del Presidente y Vicepresidente ejecutivo en el ejercicio 2019. Para la evaluación del Consejo, Comisiones y Cargos, se aprobó un formulario individual cumplimentado de manera anónima por cada Consejero. El resultado de la evaluación se incorporó como anexo al acta.

Asimismo, evaluó el cumplimiento de las reglas y procedimientos de gobierno y su calidad y eficiencia, emitiendo un informe al respecto y elevándolo al Consejo.

Asimismo, en cumplimiento con la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas respecto al año 2020 se ha realizado la evaluación con el apoyo de un consultor externo pues la última se refirió al ejercicio 2017.

4.2 Información financiero-contable. Estado de Información no Financiera.

Como en ejercicios precedentes, la Comisión de Auditoría ha analizado, con carácter previo a su presentación al Consejo y su comunicación a los mercados de valores y con la profundidad necesaria para constatar su corrección, fiabilidad, suficiencia y claridad, los estados financieros tanto de Acciona como de su Grupo, contenidos en los Informes anuales, semestrales y trimestrales, disponiendo de toda la información necesaria con el nivel de agregación que juzgue conveniente, para lo que ha contado con el apoyo necesario de la Dirección del Grupo, en especial del área encargada de las funciones de Contabilidad, así como del auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo.

A este respecto, la Comisión ha conocido y dado su conformidad a los principios, políticas y prácticas contables y a los criterios de valoración seguidos por Acciona y el Grupo en el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y ha verificado que tales principios y prácticas son aplicados correctamente, revisando, asimismo, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación.

Además, la Comisión ha hecho un seguimiento de la evolución de las principales magnitudes del balance y de la cuenta de resultados de Acciona y de su Grupo y ha analizado la información adicional que ha considerado conveniente para aclarar cualquier duda que pudiera haberle surgido en sus revisiones, con carácter previo a la información que se presenta al Consejo de Administración.

Con todo ello la Comisión ha ofrecido al Consejo de Administración su opinión sobre las Cuentas Anuales de Acciona y del Grupo correspondientes al ejercicio 2020, que han sido elaboradas siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones, nacionales e internacionales en esta materia y en la legislación vigente.

Asimismo, y de conformidad con la legislación vigente, la Comisión de Auditoría conjuntamente con la Comisión de Sostenibilidad, han verificado la existencia y contenido del estado de información no financiera contenido dentro de la Memoria de Sostenibilidad y que se incorpora dentro del informe de gestión consolidado para su aprobación por el Consejo de Administración, así como el informe emitido por el verificador independiente respecto del mismo. El estado de información no financiera, se someterá a votación de la Junta General de Accionistas como punto separado del orden del día.

En este sentido, la Comisión de Auditoría supervisó la elaboración del Informe de los servicios de auditoría interna y externa sobre los Estados Financieros del ejercicio 2020 y riesgos de la sociedad, incluidos los fiscales contrastando las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas que publica en la página web de la Sociedad con motivo de la convocatoria de la Junta General 2020. La Comisión supervisa la evolución de los trabajos de implantación del “Formato Único Electrónico Europeo/European Single Electronic Format” (ESSEF) para la elaboración de las Cuentas Anuales, aplicable a partir de las cuentas del ejercicio 2020 en todo el territorio europeo.

En consecuencia, la Comisión de Auditoría propuso al Consejo de Administración de Acciona que formulara las Cuentas Anuales, individuales y consolidadas del Grupo, en los mismos términos en los que se someten a votación de la Junta General de Accionistas, y que se acompañan del correspondiente informe emitido por el auditor de cuentas, KPMG Auditores, S.L. en el que figura su opinión favorable y sin salvedades. Asimismo, la Comisión ha velado para que, de conformidad con la recomendación 42 del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas el auditor externo se reuniera con el Consejo de Administración para presentar presencialmente su informe sobre las cuentas anuales e informar del trabajo realizado en relación con las mismas, lo que se produjo en la sesión de 18 de febrero de 2021.

4.3 Sistemas de control interno.

La Comisión ha sido informada de los sistemas de control interno establecidos por el Grupo, de los resultados de la actividad de la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos en el proceso de elaboración de la información financiera preceptiva, incluidos los fiscales.

Asimismo, en relación con los sistemas de control interno:

- Ha supervisado y conocido los distintos informes elaborados, tanto por parte de auditoría interna como por el auditor externo del Grupo, sobre la eficacia del control interno relativo a los Sistemas de Información Financiera y Modelo de prevención de delitos.
- Ha supervisado la actualización del Mapa de Riesgos, así como la metodología empleada.
- Ha supervisado la actividad llevada a cabo por la Comisión del Código de Conducta recibiendo información pormenorizada de los expedientes en curso y de los tramitados en el ejercicio 2020 en el que se han recibido un total de 74 comunicaciones a través del Canal Ético que tienen por objeto:
 - Financieras (6)
 - Laboral/ Discriminación/ Acoso laboral/ Acoso Sexual (54)
 - Otros (6)
 - Consultas (8)

De las 74 comunicaciones recibidas se ha acordado la instrucción de 48 expedientes de los cuales 12 lo han sido por instructor externo al Grupo y 36 por instructor interno. Respecto de 26 expedientes se han archivado bien de oficio por no ser competencia de la comisión del Código de Conducta bien después de haber recibido información adicional del departamento correspondiente.

Como consecuencia del resultado de la actividad del Canal Ético en 2020 se ha desvinculado de la empresa a cuatro empleados

Ha supervisado la actividad llevada a cabo por la Dirección de Cumplimiento Corporativo, su plan de trabajo y el nivel de avance de las actuaciones que lo conforman, incluyendo, entre otros indicadores, la elaboración o revisión de procedimientos o políticas internas, la formación realizada, las actuaciones llevadas a cabo para la actualización del modelo de prevención de delitos de la Sociedad y su grupo así como el resultado de la autoevaluación de los controles

4.4 Relaciones con el auditor externo.

La Comisión de Auditoría, en atención a que la auditoría externa se configura como uno de los elementos fundamentales de la cadena de mecanismos de control establecidos con objeto de asegurar la calidad e integridad de la información financiera, ha establecido las oportunas relaciones con los responsables del

auditor externo, KPMG Auditores, S.L., que han ofrecido a la Comisión información directa del desarrollo de su actividad.

Así, en relación con la realización de los trabajos de auditoría de cuentas y la función que ha desempeñado la Comisión en este proceso:

- Ha conocido los trabajos realizados y resultados de su ejecución a través de los informes presentados a la Comisión. Asimismo, analizó y dio su conformidad a la propuesta de honorarios del auditor externo del Grupo previstos para el ejercicio 2020.
- Ha velado por la aplicación de procedimientos internos que aseguren que no se produzcan situaciones que puedan dar lugar a conflictos con la independencia y objetividad exigidos al auditor externo, asegurándose también de que el auditor externo tuviera acceso a toda la información que precisase para su trabajo y de que recibieran la mayor colaboración por parte de todas las unidades del Grupo. Ha comprobado con los auditores externos, en ausencia de miembros del equipo directivo, la calidad de su relación con éstos y la confianza del auditor en los sistemas y la información del grupo.

Adicionalmente, la Comisión ha contrastado las manifestaciones hechas por el auditor externo en cuanto a la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta, recibiendo de este la declaración de su independencia y emitiendo la Comisión el correspondiente informe sobre la independencia del auditor de cuentas.

Igualmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por el auditor externo y los planes adoptados por las entidades del Grupo para su implementación, y ha valorado la calidad de los servicios prestados por la firma KPMG Auditores, S.L. como auditor externo de Acciona y de su Grupo, emitiendo propuesta favorable respecto a su renovación para el ejercicio 2021.

4.5 Gobierno Corporativo.

La Comisión de Auditoría informó, como paso previo para su aprobación por el Consejo de Administración, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2020.

La Comisión tomó razón del grado de cumplimiento de las 64 Recomendaciones recogidas en el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, de las que Acciona, en el ejercicio 2020, cumplió totalmente 53 de ellas, 5 no son de aplicación, 4 cumple parcialmente y en 2 la Compañía explica los motivos por los que no sigue la citada recomendación.

Finalmente, la Comisión fue informada de los contactos y trabajos realizados con los Proxy Advisor que analizan a la Sociedad.

4.6 Auditoría Interna.

En cuanto a las funciones desarrolladas por el Área de Auditoría Interna del Grupo, de las que reporta de manera directa a la Comisión de Auditoría, la Comisión ha analizado y aprobado el plan de trabajo para el ejercicio 2020 elaborado por esta Área, ha realizado un seguimiento periódico de su ejecución y ha sido informada directamente de las incidencias en su desarrollo.

En el marco de supervisión de la eficacia de la Unidad de Auditoría Interna, ha tenido conocimiento de los informes emitidos por la Auditoría Interna del Grupo al finalizar sus actuaciones y ha concluido que de ninguno de ellos se desprenden situaciones que supongan debilidades significativas del Sistema de Información Financiera.

Adicionalmente, ha conocido las recomendaciones formuladas por la Auditoría Interna derivadas de sus trabajos de revisión, así como de los planes de acción específicos definidos y puestos en marcha para su resolución, haciendo un seguimiento periódico de aquéllos que resultan más significativos para la entidad.

Por último, la Comisión ha velado por que el Área de Auditoría Interna tenga independencia organizativa y capacidad para el mejor ejercicio de sus funciones, evaluando el desempeño, capacidades y recursos del Auditor Interno y supervisó la incorporación en el equipo de Auditoría Interna de un profesional en Tecnología de la Información.

4.7 Política y estrategia fiscal.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, la Comisión ha analizado los principios corporativos en materia tributaria y la estrategia fiscal de Acciona, elaborada siguiendo las mejores prácticas y recomendaciones de la OCDE en la materia, previamente a su consideración y aprobación por el Consejo de Administración, así como su adhesión al Código de Buenas Prácticas Tributarias aprobado y promovido por el foro de grandes empresas y la Agencia Tributaria.

Asimismo, ha realizado un seguimiento de la aplicación de dicha política y estrategia fiscal, la cual se encuentra publicada en la página web de la compañía, analizando aquellas cuestiones relevantes relacionadas con los riesgos legales y fiscales aplicables al Grupo.

4.8 Otras Funciones.

La comisión ha supervisado a lo largo del ejercicio, las actividades de la filial, Acciona Financiación Filiales, S.A. en su condición de entidad de interés público y tomo razón de las contestaciones a los requerimientos de CNMV sobre diversas cuestiones de las CCAA 2019 y 1ª declaración trimestral del 2020 así como algunos aspectos del sistema de control interno de la información financiera.

A instancias del Consejo, supervisó los trabajos de valoración de Grupo Bodegas Palacio 1894 SAU realizados por los expertos independientes, elevando propuesta al Consejo.

Asimismo, aprobó la modificación de la Política de Comunicación y la Política de Composición del Consejo de Administración, elevando al Consejo las oportunas propuestas favorables. Fue informada sobre medidas y evaluación de riesgos en materia de PRL y Salud Laboral, así como sobre la Política en materia de Protección de Datos de Carácter Personal aplicable al grupo.

La Comisión aprobó un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2021.

1.1. INFORME DE LA COMISION DE AUDITORIA SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO.

1. INTRODUCCIÓN

Al Consejo de Administración de Acciona, S.A.

De conformidad con el artículo 529 quaterdecies, apartado 4.f), del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, las sociedades cotizadas emitirán anualmente (con carácter previo al informe de auditoría de cuentas), un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores resulta comprometida.

Adicionalmente el artículo 5 apartado 2d) del Reglamento atribuye a la propia Comisión de Auditoría la responsabilidad de velar por la independencia del Auditor de Cuentas.

2. AUDITOR EXTERNO

En su reunión de 17 de mayo de 2017 la Junta General de Accionistas. acordó, a instancia del Consejo de Administración y previa propuesta de la Comisión de Auditoría nombrar a KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales de la Acciona, S.A. y sus sociedades dependientes para los ejercicios 2017, 2018 y 2019. La Junta General de Accionistas de 2020 acordó reelegir a KPMG Auditores, S.L. como auditor de las cuentas anuales de la Acciona, S.A. y sus sociedades dependientes para el ejercicio 2020

El socio responsable de la auditoría de las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo Acciona es D. Borja Guinea López.

La Comisión de Auditoria ha elevado al Consejo propuesta favorable sobre la reelección de KPMG Auditores, S.L. como auditor de cuentas anuales de Acciona, S.A. y sus sociedades dependientes, para el ejercicio 2021, a la Junta General de Accionistas.

3. ALCANCE

El presente informe tiene como objetivo la emisión de una opinión sobre la independencia del auditor externo para el ejercicio 2020 en relación con Acciona, S.A. y sociedades dependientes, y de acuerdo con la legislación de aplicación en materia de independencia del Auditor de Cuentas, en concreto:

- Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas
- Reglamento (UE) 537/2014

4. ANÁLISIS DE INDEPENDENCIA

Con la finalidad de garantizar la independencia del auditor externo, la Comisión de Auditoría ha supervisado, con el apoyo de la Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo Acciona, el cumplimiento de la normativa vigente sobre independencia en relación con la prestación de servicios distintos a los de auditoría de cuentas, procediendo a la autorización de los servicios distintos a los prohibidos de conformidad con lo previsto en Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas y con lo establecido en el Reglamento (UE) 537/2014.

La Ley 22/2015 de Auditoría de Cuentas en su artículo 15.2 señala:

“Las amenazas a la independencia podrán proceder de factores como la autorrevisión, interés propio, abogacía, familiaridad o confianza, o intimidación, derivados de la existencia de conflictos de intereses o de alguna relación comercial, financiera, laboral, familiar o de otra clase, ya sea directa o indirecta, real o potencial”

La Comisión de Auditoría ha analizado las amenazas anteriores en base a la información remitida por el Auditor Externo, atendiendo, entre otras cuestiones, a las “causas de incompatibilidad” (artículo 16 Ley 22/2015) tal y como se detalla a continuación:

1. Circunstancias derivadas de situaciones personales que concurren en el auditor de cuentas, la sociedad de auditoría o en los principales responsables del trabajo de auditoría
2. Circunstancias derivadas de servicios prestados.
 - i. La llevanza material o preparación de los estados financieros u otros documentos contables de la entidad auditada.
 - ii. La prestación a la entidad auditada de servicios de valoración,
 - a. Que no tengan un efecto directo o tengan un efecto de poca importancia relativa, por separado o de forma agregada, en los estados financieros auditados;
 - b. Que la estimación del efecto en los estados financieros auditados esté documentada de forma exhaustiva en los papeles de trabajo correspondientes al trabajo de auditoría.
 - iii. La prestación de servicios de auditoría interna a la entidad auditada, salvo que el órgano de gestión de la entidad auditada sea responsable del sistema global de control interno, de la determinación del alcance, riesgo y frecuencia de los procedimientos de auditoría interna, de la consideración y ejecución de los resultados y recomendaciones proporcionadas por la auditoría interna.
 - iv. La prestación de servicios de abogacía simultáneamente para la entidad auditada, salvo que dichos servicios se presten por personas jurídicas distintas y con consejos de administración diferentes, y sin que puedan referirse a la resolución de litigios sobre cuestiones que puedan tener una incidencia significativa, medida en términos de importancia relativa, en los estados financieros correspondientes al período o ejercicio auditado.
 - v. La prestación a la entidad auditada de servicios de diseño y puesta en práctica de procedimientos de control interno o de gestión de riesgos relacionados con la elaboración o control de la información financiera, o del diseño o aplicación de los sistemas informáticos de la información financiera, utilizados para generar los datos integrantes de los estados financieros de la entidad auditada, salvo que ésta asuma la responsabilidad del sistema global de control interno o el servicio se preste siguiendo las

especificaciones establecidas por dicha entidad, la cual debe asumir también la responsabilidad del diseño, ejecución, evaluación y funcionamiento del sistema.

Si la importancia de estos factores en relación con las medidas de salvaguardia aplicadas fuera tal que comprometiera su independencia, el Auditor de Cuentas o la sociedad de auditoría se abstendrían de realizar la auditoría.

La Comisión de Auditoría no ha identificado ninguna de las situaciones descritas en los puntos 1 y 2 anteriores que no hayan podido ser reducidas a un nivel adecuado mediante la aplicación de medidas de salvaguardia.

La Comisión de Auditoría ha obtenido el informe preparado por KPMG Auditores, S.L., Auditor de Cuentas de Acciona, S.A. y sociedades dependientes, que contiene la confirmación sobre su independencia.

La Dirección Corporativa de Auditoría Interna del Grupo Acciona, en virtud de la delegación de funciones formalizada por esta Comisión con fecha 27 de Julio de 2017, ha evaluado los servicios distintos de auditoría prestados por el Auditor de Cuentas o miembros de la red a la que pertenece, desde la fecha de su nombramiento, autorizando, en su caso, aquellos servicios no prohibidos de acuerdo con el artículo 5.4 del Reglamento UE 537/2014, que no suponen causas de incompatibilidad, o amenazas a la independencia del Auditor que no haya sido posible reducir a un nivel aceptable aplicando medidas de salvaguardia.

La Comisión de Auditoría ha verificado que los honorarios que se han satisfecho no suponen un porcentaje significativo de los ingresos totales de la firma de auditoría.

Se han verificado, asimismo, las políticas y procedimientos establecidos por la firma para la observancia de las normas éticas y de independencia aplicables.

Detallamos a continuación los honorarios devengados por Acciona S.A. y Sociedades Dependientes en el ejercicio 2020:

Servicios KPMG Auditores, S.L. (ejercicio 2020)	Importe en Euros
Servicios de Auditoría	4.475
Otros Servicios Relacionados con la Auditoría	412
Total Servicios de Auditoría y Relacionados	4.887
Servicios de Asesoramiento Fiscal	153
Otros servicios	1.257
Total Otros Servicios Profesionales	1.410

5. CONCLUSIÓN

En base a la información anterior, en opinión de la Comisión de Auditoría la independencia del Auditor de Cuentas KPMG Auditores, S.L. durante el ejercicio 2020 y hasta la fecha de emisión del presente informe no se ha visto comprometida.

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Auditoría de Acciona, S.A. en su sesión del 18 de febrero de 2021, con el voto favorable de todos los miembros que la componen.

1.2. INFORME SOBRE OPERACIONES VINCULADAS

Las últimas modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital (la “LSC”) por la Ley 5/2021, de 12 de abril, en lo que respecta al fomento de la implicación a largo plazo de los accionistas en las sociedades cotizadas ha modificado de manera sustancial el régimen de operaciones vinculadas. Estas modificaciones, ya recogidas en las propuestas de modificación de Estatutos Sociales y Reglamento de la Junta General de Accionistas que se someten a la consideración de esta Junta, serán asimismo incorporadas al Reglamento del Consejo de Administración en las próximas fechas, con objeto de adaptar este régimen con anterioridad a su entrada en vigor. El presente informe incluye por tanto la información relativa a las operaciones vinculadas de conformidad con la regulación aplicable durante el ejercicio 2020 y previo a la modificación de la LSC.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital, en el artículo 41 de los Estatutos Sociales y el artículo 46 del Reglamento del Consejo, corresponde al Consejo de Administración de la entidad conocer las operaciones que la sociedad o sociedades de su Grupo realicen con consejeros, en los términos previstos en la Ley y en el Reglamento del Consejo, con accionistas que posean una participación igual o superior al 3% o que hayan propuesto el nombramiento de alguno de los Consejeros de la sociedad o con personas a ellos vinculadas.

La autorización deberá ser necesariamente acordada por la Junta General cuando afecte a una transacción cuyo valor sea superior al diez por ciento (10%) de los activos sociales.

La realización de dichas operaciones, salvo los supuestos excluidos que posteriormente se indican, requerirá la autorización del Consejo, previo informe de la Comisión de Auditoría, y sin perjuicio de los supuestos en que su aprobación corresponda por ley a la Junta General. Los consejeros afectados o que representen o estén vinculados a los accionistas afectados no podrán ejercer ni delegar su derecho de voto y se ausentarán de la sala de reuniones mientras el Consejo delibera y vota sobre ella.

A) Operaciones con Consejeros.

La Comisión de auditoría ha informado de las siguientes operaciones vinculadas con carácter previo a su aprobación por el Consejo de administración.:

1. Operación de transmisión del 81,48% del capital social de Grupo Bodegas Palacio S.A.-

La Junta General de Accionistas aprobó el pasado 28 de mayo de 2020 (Número de registro: 2474) la modificación del Plan 2014 de entrega de acciones y “performance shares” de Acciona, S.A., para permitir liquidar el incentivo por la totalidad del Plan, a favor de los Consejeros Ejecutivos, la entrega de otros activos de la compañía que el consejo de administración pudiera considerar apto a valor de mercado, según valoración de experto independiente.

Este proceso de liquidación del Plan, bajo la supervisión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y de la Comisión de Auditoría y con acuerdo del Consejo de Administración de fecha 10 de diciembre de 2020, finalizó el pasado 28 de diciembre de 2020, mediante el otorgamiento de escritura pública para la entrega de un total de 3.564.794 acciones de Grupo Bodegas Palacio 1894, S.A., representativas de un 81,48% de su capital social, a los Consejeros Ejecutivos.

La información referida a esta operación se encuentra disponible en los apartados B.3 y B.7 del Informe anual de remuneraciones de los consejeros.

2. Operaciones de compra de inmovilizado financiero.

Con fecha 21 de junio de 2019 (HR 279374) Acciona informó de la cesión los derechos futuros de cobro derivados de la reclamación que ATLL Concesionaria de la Generalitat de Catalunya, S.A. (en liquidación) mantiene con la Generalitat de Cataluña, consecuencia de la anulación de la adjudicación del contrato de gestión del servicio de abastecimiento de agua en alta Ter-Llobregat.

Con motivo de esta cesión, y con la finalidad de continuar en solitario con la reclamación derivada de la anulación del contrato de concesión, Acciona como accionista mayoritario de ATLL, ofreció al resto de accionistas la adquisición de sus respectivas participaciones en esta sociedad, todas ellas en los mismo términos y condiciones.

Este proceso de adquisición finalizó definitivamente el 14 de abril de 2020, a través de la compraventa del 12% del capital social de ATLL repartido, a partes iguales, entre las sociedades Global Buridan, S.L. y Global Lubbock, S.L.

De conformidad con lo previsto por el Reglamento del Consejo, la transacción fue autorizada por el Consejo de Administración, previo informe de la Comisión de Auditoría, ambas de fecha 27 de febrero de 2020.

Las operaciones indicadas han sido incluidas en el apartado D.3 del IAGC del ejercicio 2020.

3. Otras operaciones.

De acuerdo con la normativa aplicable, no es necesaria la autorización del Consejo cuando se refiera a operaciones que cumplan simultáneamente las tres condiciones siguientes:

1. Que se realicen en virtud de contratos cuyas condiciones estén básicamente estandarizadas y se apliquen habitualmente a los clientes que contraten el tipo de producto o servicio de que se trate;
2. Que se realicen a precios o tarifas establecidos con carácter general por quien actúe como suministrador del bien o servicio del que se trate o, cuando las operaciones se refieran a bienes o servicios en los que no existen tarifas establecidas, en condiciones habituales de mercado, semejantes a las aplicadas en relaciones comerciales mantenidas con clientes de similares características; y
3. Que su cuantía no supere el 1% de los ingresos anuales de la sociedad.

Además, tratándose de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales y que tengan carácter habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución, esto es, de los responsables de cada negocio en concreto, sin perjuicio de su notificación a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para su revisión. El Consejo de Administración ha establecido que no es necesario informar de aquellas operaciones con partes vinculadas cuyo importe en cómputo anual sea igual o inferior a 50.000 euros. Durante el ejercicio 2020 y hasta la fecha de publicación de este informe, ningún miembro del Consejo de Administración, ninguna persona representada por un consejero, ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos dichas personas, o personas vinculadas a los mismos ha informado de haber realizado con el grupo otras transacciones relevantes

Los Consejeros han dado puntual cumplimiento a sus deberes de información respondiendo a los cuestionarios que incluyen un apartado relativo a operaciones vinculadas y que son elaborados y remitidos cada año por el Secretario General.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha verificado que las operaciones con partes vinculadas que no han requerido aprobación del consejo de Administración realizadas durante el ejercicio 2020 cumplían las condiciones establecidas en el Reglamento del Consejo de Administración para no requerir tal autorización por tratarse de transacciones dentro del curso ordinario de los negocios sociales, tener carácter habitual o recurrente y adjudicarse con carácter general a través de procedimientos de contratación con petición de varias ofertas o ser de escasa cuantía.

Entidades vinculadas a ciertos administradores han realizado operaciones propias de una relación comercial ordinaria con Acciona o sociedades del grupo, sin que puedan calificarse como significativas por su cuantía o relevantes por su materia. El detalle de tales operaciones se informa en el apartado H del IAGC de 2020.

B) Operaciones con accionistas.

Durante el ejercicio 2020 no se han producido operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Sociedad dominante o entidades de su Grupo y los accionistas significativos de la Sociedad.

2. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

De conformidad con lo establecido por el artículo 40 ter de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración de Acciona, S.A. (en adelante, “**Acciona**” o, la “**Sociedad**”), para el mejor desempeño de sus funciones, tiene constituida una Comisión de Nombramientos y Retribuciones para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones.

Su regulación, con carácter adicional a lo establecido por la legislación vigente, se encuentra establecida en el Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 32, en el que se establecen las reglas sobre su composición, funciones, competencia y funcionamiento así como su propio Reglamento aprobado el 30 de diciembre de 2020 (ambos documentos accesibles a través de la página web de la Sociedad (www.acciona.com)).

1. Composición.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con el Reglamento del Consejo, estará formada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros, todos ellos externos, y al menos dos de ellos deberán ser Consejeros Independientes.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se designarán teniendo en cuenta los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar.

El presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones será elegido por el Consejo de Administración entre los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que sean Consejeros Independientes.

Durante el año 2020 la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha estado formada por los consejeros que se indican a continuación y que siguen formando parte de la misma a la fecha de este informe:

CARGO	CONSEJERO	CATEGORIA
Presidente	D. Juan Carlos Garay Ibargaray	Consejero Independiente
Vocal	D. Javier Sendagorta Gómez del Campillo	Consejero Independiente
Vocal	D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero	Consejero Independiente

2. Funcionamiento.

Las reuniones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se celebrarán en las fechas que la Comisión haya fijado como calendario de sesiones, y además siempre que la convoque su Presidente, sea a iniciativa propia o a petición de dos de sus miembros.

La convocatoria se comunicará por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones se reunirá al menos una vez al año para evaluar las retribuciones, y en su caso, informar sobre la renovación del Consejo o Comisiones, y celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo, del Presidente o del Consejero Delegado en el ámbito de sus competencias.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurra a la reunión, presentes o representados, al menos la mitad de sus miembros. Es posible la asistencia por medios de videoconferencia, teléfono u otro medio de telecomunicación que permita identificar indubitadamente al Consejero y preservar la confidencialidad de lo tratado, considerándose presentes a los miembros que participan en la sesión de tal modo. La Comisión adopta sus acuerdos por mayoría absoluta de los miembros que asisten, por si o representados, a la reunión.

De cada reunión de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se levanta la correspondiente acta por su Secretario. El Consejo de Administración puede acceder en cualquier momento a las actas. La Comisión

podrá recabar, por acuerdo de la propia Comisión, o por decisión de su Presidente, la participación en sus sesiones de cualquier directivo de Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa. También puede solicitar la participación en sus sesiones de asesores externos o de los auditores estatutarios de la propia Acciona o de sociedades sobre las que ejerza una influencia significativa, siendo por cuenta de Acciona el coste que ellos represente.

3. Competencias.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeñará las siguientes funciones, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de sociedades de capital y artículo 40 ter de los estatutos sociales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32.b) del Reglamento del Consejo:

La comisión de nombramientos y retribuciones tendrá las responsabilidades básicas que se establezcan en la legislación vigente, en los estatutos sociales, así como las que se enumeran a continuación, sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar el Consejo de Administración:

- a) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo, definir, en consecuencia, las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante, y evaluar el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar bien su cometido.
- b) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración, así como seleccionar los candidatos, verificando anualmente el cumplimiento de la política de composición del Consejo de Administración, informando de ello en el informe anual de gobierno corporativo;
- c) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de consejeros independientes para su elevación a la Junta General o para su aprobación por el propio Consejo por el procedimiento de cooptación, e informar las propuestas de nombramiento del resto de consejeros;
- d) Velar por que los procedimientos de selección no se vean afectados por sesgos implícitos que obstaculicen el nombramiento de consejeros por circunstancias personales, así como establecer un objetivo de representación para el género menos representado en el Consejo de Administración, y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo;
- e) Examinar u organizar, de la forma que se entienda adecuada, la sucesión del Presidente y del primer ejecutivo y, en su caso, hacer propuestas al Consejo, para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y bien planificada;
- f) Informar sobre el nombramiento y cese de Secretario y Vicesecretario del Consejo de Administración;
- g) Proponer al Consejo de Administración los consejeros a designar como Presidente, Consejero Delegado y miembros de la Comisión Ejecutiva y de cada uno de las Comisiones. Establecer las condiciones que debe cumplir el Presidente del Consejo en el desempeño de su cargo.
- h) Formular y revisar los criterios que deben seguirse para la selección de los altos directivos de Acciona;
- i) Informar los nombramientos y ceses de altos directivos que el primer ejecutivo proponga al Consejo.
- j) Evaluar el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros y de los altos directivos;
- k) Revisar periódicamente los programas de retribución variable, ponderando su adecuación y sus rendimientos;
- l) Proponer al Consejo de Administración la política de remuneraciones de los consejeros y altos directivos; la retribución individual de los consejeros ejecutivos y las demás condiciones de sus

contratos; y las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos, así como comprobar su observancia por la Sociedad;

- m) Velar por la transparencia de las retribuciones y por la observancia de la política retributiva establecida por Acciona;
- n) Conocer las operaciones que puedan realizar los consejeros o personas vinculadas a estos con la sociedad o empresas del grupo a efectos de comprobar si se trata operaciones ordinarias del giro o tráfico de la sociedad realizadas en condiciones de mercado y cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 4 del artículo 46 del Reglamento.
- o) Conocer las restantes obligaciones profesionales de los consejeros para verificar que no interfieren en la dedicación exigida para el ejercicio del cargo, informando al candidato, sobre lo que se espera del mismo en términos de dedicación.
- p) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.
- q) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

La comisión de nombramientos y retribuciones consultará en el ejercicio de sus funciones al Presidente y primer ejecutivo de Acciona, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos, si los hubiera, y a los altos directivos. Cualquier consejero podrá solicitar de la comisión de nombramientos y retribuciones que tome en consideración, por si los considerara idóneos, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

4. Actividad de la Comisión.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día y la asistencia de aquellos empleados de Acciona o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. La Comisión cuenta con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de la Sociedad y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente de sus actividades.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el ejercicio 2020, se ha reunido en un total de nueve ocasiones, con la asistencia a las reuniones de todos sus miembros (100% de quorum de asistencia).

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Acciona durante el ejercicio 2020 y hasta la convocatoria de la junta general 2020:

4.1. Evaluación de Funcionamiento.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones evaluó la calidad y eficiencia del Consejo de Administración, de esta Comisión, con especial atención a sus Presidentes así como del desempeño de sus funciones por el Presidente y Vicepresidente del Consejo en el ejercicio 2019, formulando el correspondiente informe que elevó al Consejo. La evaluación se realizó mediante un formulario individual cumplimentado de forma anónima por cada Consejero.

Asimismo, en cumplimiento con la recomendación 36 del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas respecto al año 2020, se ha realizado la evaluación con el apoyo de un consultor externo pues la última se refirió al ejercicio 2017

4.2. Operaciones Vinculadas.

Entre las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones durante el ejercicio 2020, también se encontraba la de conocer las operaciones que puedan realizar los consejeros o personas vinculadas a estos con la sociedad o empresas del grupo, a efectos de comprobar si se trata de operaciones ordinarias

del giro o tráfico de la sociedad realizadas en condiciones de mercado y cumpliendo los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de administración.

A lo largo del ejercicio 2020, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha conocido la realización de operaciones vinculadas que cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración para no ser necesaria su aprobación por el Consejo, al tratarse de operaciones ordinarias del giro o tráfico de la sociedad realizadas en condiciones de mercado.

4.3. Política de remuneraciones de los Consejeros.

Entre las funciones atribuidas a esta Comisión en el Reglamento del Consejo de Administración se encuentra la de proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, la Política de remuneraciones de los Consejeros, que se ajustará en lo que corresponda al sistema de remuneraciones estatutariamente previsto y se aprobará por la Junta General de Accionistas al menos cada tres años y como punto separado del orden del día.

La Comisión, con apoyo de consultores externos, acordó elevar la propuesta al Consejo sobre la nueva política de remuneraciones de los Consejeros de Acciona para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 para su examen y aprobación por la Junta General 2020.

La Política de remuneraciones de los Consejeros actualmente en vigor para los años 2021, 2022 y 2023 fue aprobada por la Junta General de accionistas de mayo de 2020 con el voto favorable del 93,04% de los votos emitidos en la citada Junta General.

Finalmente, el informe anual de remuneraciones de los consejeros 2019 fue aprobado con carácter consultivo por la Junta General de accionistas de mayo de 2020 con el voto favorable del 92,71% de los votos emitidos en la citada Junta General.

La Comisión ha revisado y elevado al Consejo propuesta favorable para la aprobación del Informe anual de remuneraciones de los consejeros del ejercicio 2020, que se someterá a votación consultiva en la Junta General de accionistas 2021.

4.4. Política de remuneraciones de la Dirección.

La Comisión analizó también la revisión de la Política retributiva aplicable al primer y segundo nivel del equipo directivo, teniendo en cuenta sus responsabilidades organizativas y su contribución a los resultados del negocio.

Para evaluar el alineamiento de la política con la práctica de mercado entre empresas comparables la Sociedad ha contado con análisis de mercado.

4.5. Nombramiento y reelección de Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones propuso en 2020 la reelección de D Karen Christiana Figueres Olsen y de D. Jerónimo Marcos Gerard Rivero como consejeros externos independientes

Los acuerdos de reelección propuestos en la junta general de accionistas de mayo de 2020, fueron aprobados con el voto favorable de, al menos, el 97,57% del capital social con derecho a voto concurrente a la Junta General.

La Comisión, conforme a la Política de Selección de Consejeros, consideró la competencia profesional, los méritos para ocupar el cargo de los Consejeros propuestos, su experiencia en sectores relevantes para la Sociedad y el grupo y sus profundos conocimientos en diversos campos empresariales, lo que garantiza la aportación de puntos de vista plurales al debate de los asuntos en el Consejo de Administración.

Por último, la Comisión ha propuesto en 2021 la reelección de D^a. Ana Sainz de Vicuña, D. José Maria Pacheco y D. Javier Sendagorta y el nombramiento de D^a. María Dolores Dancausa como consejeros externos independientes e informado favorablemente respecto de la reelección de los consejeros ejecutivos y dominicales elevando al consejo la propuesta e informe respectivo.

4.6. Revisión de la clasificación de los Consejeros.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones revisó la condición de cada Consejero con motivo de la formulación del Informe Anual de Gobierno Corporativo 2020 y confirmó, que, a fecha de emisión del mismo, los motivos de por qué la Comisión considera las clasificaciones otorgadas a cada consejero son correctas.

4.7. Contratos de los Consejeros Ejecutivos.

La Comisión revisó que las retribuciones, fijas y variables anuales a percibir por los Consejeros Ejecutivos se ajustaban a los términos y condiciones de los contratos suscritos y acordó por unanimidad elevar al Consejo de Administración la propuesta favorable definitiva.

4.8. Nombramientos de Directivos.

La Comisión de Nombramiento y Retribuciones analizó las propuestas de nombramiento de los miembros de la Dirección del grupo que fueron presentadas por el Presidente durante el ejercicio, emitiendo su informe favorable a los cambios planteados.

4.9. Plan 2014 de Entrega de Acciones, Plan de Sustitución y Plan Accionistas.

La Comisión informó favorablemente de la modificación del sistema de liquidación del Plan de Entrega de Acciones y Performance Shares 2014, para permitir la liquidación del incentivo mediante la entrega de otros activos de la compañía, tales como participaciones en los Fondos de Inversión de Bestinver, acciones cotizadas de otras compañías donde Acciona ostente una participación significativa o cualquier otro activo que el consejo de administración pudiera considerar apto a valor de mercado según valoración de un experto;

La Comisión contrató a un experto externo como asesor para evaluar el grado de cumplimiento de los indicadores estratégicos establecidos durante el periodo considerado (2014-2019) y determinar el incentivo a entregar conforme a lo previsto en el Plan elevando recomendación al Consejo de Administración sobre la asignación específica de acciones para la liquidación del PILP 2014-2019, conforme a la distribución acordada en 2017.

La Comisión aprobó la propuesta de asignación de acciones a los directivos, e informó favorablemente del Plan de sustitución de retribución variable en efectivo por acciones.

La Comisión propuso al Consejo de administración para su aprobación por la junta general de accionistas de 2020 de un nuevo plan de incentivos a largo plazo vinculado a la creación de valor dirigido a los consejeros ejecutivos de Acciona, S.A. denominado "Plan 2020-2029 de Incentivo a Largo Plazo Vinculado a la Creación de Valor dirigido a los Consejeros Ejecutivos de Acciona, S.A." o "PILP 2020".

La junta de accionistas de 2020 aprobó el Plan 2020-2029 con el voto favorable del 93,77% del capital social con derecho a voto concurrente a la Junta General.

4.10 Asesoramiento.

Como se ha indicado a lo largo del informe, en los procesos de adopción de decisiones en materia de retribuciones y planes de beneficios, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha contado con la información y asesoramiento prestados por los servicios internos especializados de la Sociedad, así como con el asesoramiento externo de asesores especializados.

3. INFORME DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD.

De conformidad con lo establecido por el artículo 33 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de Acciona, S.A. para el mejor desempeño de sus funciones en materia de Sostenibilidad y responsabilidad social corporativa, tiene constituida una Comisión de Sostenibilidad desde el año 2009.

1. Composición.

La Comisión de Sostenibilidad estará compuesta por un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, todos ellos externos.

Durante el año 2020 la Comisión de Sostenibilidad ha estado formada por los consejeros que se indican a continuación y que siguen formando parte de la misma a la fecha de este informe:

CARGO	CONSEJERO	CATEGORIA
Presidente	D. Daniel Entrecanales Domecq	Consejero Dominical
Vocal	D. José María Pacheco Guardiola	Consejero Independiente
Vocal	D. Javier Entrecanales Franco	Consejero Dominical

2. Funcionamiento.

La comisión de sostenibilidad se reunirá trimestralmente para evaluar el grado de cumplimiento de las políticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa aprobadas por el Consejo de Administración. Además, lo hará cada vez que sea convocada conforme a lo previsto por el Reglamento del Consejo de Administración y siempre que lo solicite su Presidente.

La comisión de sostenibilidad celebrará aquellas otras sesiones que sean oportunas para atender las solicitudes del Consejo de Administración, el Presidente de Acciona o los Consejeros Delegados recabando un informe o propuesta o el parecer de la comisión de sostenibilidad en el ámbito de sus competencias.

Anualmente, la Comisión de Sostenibilidad establece su propio calendario de reuniones (4 reuniones durante el 2020) y un Programa de Trabajo y formación específico.

La convocatoria se comunica por el propio Presidente o por el Secretario siguiendo instrucciones del Presidente. En caso de ausencia o incapacidad de su Presidente la convocatoria se hace por el Secretario a instancia de cualquiera de los miembros.

A las sesiones podrán ser convocados los directores de quienes dependan las áreas de su responsabilidad, así como, a instancias de éstos, aquellos empleados integrados en dichas áreas que tengan conocimiento o responsabilidad en los asuntos comprendidos en el orden del día.

La Comisión podrá acudir a la contratación de servicios externos de asesoramiento y recabar las colaboraciones personales e informes de cualquier empleado o miembro de la Alta Dirección del Grupo, cuando se considere que éstas sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones en asuntos relevantes.

3. Competencias.

Las funciones de la Comisión de Sostenibilidad, sin perjuicio de las establecidas en la Ley de Sociedades de Capital y Reglas de Gobierno, se encuentran detalladas en el artículo 33 B) del Reglamento del Consejo sin perjuicio de cualquier otro cometido que le pudiera asignar los estatutos sociales o el Consejo de Administración:

- a) Identificar y orientar las políticas, reglas, compromisos, objetivos, estrategia y buenas prácticas de Sostenibilidad y de responsabilidad social corporativa del Grupo en materias medioambientales y sociales, asegurando que tales políticas identifiquen e incluyan, al menos:
 - Los principios, compromisos, objetivos y estrategia en lo relativo a accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales medioambiente, diversidad, responsabilidad

fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de la corrupción y otras conductas ilegales;

- los métodos o sistemas para el seguimiento del cumplimiento de las políticas;
 - los mecanismos de supervisión de riesgo no financiero, incluido el relacionado con aspectos éticos y de conducta empresarial;
 - los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés;
 - las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.
- b) Supervisar que las prácticas de la Sociedad en materia medioambiental y social se ajustan a la estrategia y políticas fijadas.
- c) Identificar y orientar las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo antes de ser elevadas al Consejo de Administración.

Supervisar el cumplimiento de las políticas y reglas en materia de gobierno corporativo y de las normas internas de conducta exigibles a la Sociedad y su grupo, velando asimismo porque la cultura corporativa esté alineada con su propósito y valores.

- d) Supervisar la aplicación de la política general de comunicación, relativa a la comunicación de información económico-financiera, no financiera y corporativa, así como a la comunicación y contactos con los accionistas e inversores, asesores de voto y otros grupos de interés. En especial, se hará seguimiento de la comunicación y relación con los pequeños y medianos accionistas.
- e) La evaluación y revisión periódica del sistema de gobierno corporativo y de las políticas y reglas en materia medioambiental y social de la Sociedad y su grupo, con el fin de que cumplan su misión de promover el interés social y tengan en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.
- f) Supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.
- g) Revisar periódicamente los sistemas de control interno y gestión de riesgos no financieros relativos a la Sociedad y su grupo, así como el grado de cumplimiento, informando sobre ello a la Comisión de Auditoría;
- h) Elaborar y revisar la información no financiera regulada de la Compañía antes de ser elevada al Consejo de Administración;
- i) Elaborar anualmente la Memoria de Sostenibilidad para su aprobación por el Consejo;
- j) Elevar al Consejo de Administración y servirle de apoyo en la supervisión de las políticas, reglas y objetivos de su competencia, informando, en su caso, a la Comisión de Auditoría.

4. Actividad de la Comisión.

La Comisión desempeña sus funciones con plena autonomía de funcionamiento, dirigida por su Presidente, al que le corresponde convocar las reuniones, decidir las materias que se incluyen en el orden del día, en base al calendario de reuniones y Programa de Trabajo previamente aprobado, y requerir la asistencia de aquellos empleados o miembros de la Alta Dirección de la Sociedad o terceras personas necesarias para el mejor desempeño de sus funciones. Cuenta, en todo caso, con la plena colaboración de las áreas ejecutivas de Acciona y con el soporte del Consejo de Administración, a quien reporta periódicamente sus actividades.

La Comisión, en el ejercicio 2020, se ha reunido en un total de cuatro ocasiones, con la asistencia a las reuniones de todos sus miembros (100% de quorum de asistencia).

A continuación, se describen las principales actividades llevadas a cabo por la Comisión de Sostenibilidad, a lo largo del ejercicio 2020 y hasta la convocatoria de la Junta General 2021:

- analizó el balance de objetivos 2019, aprobó los objetivos del Plan Director de Sostenibilidad (PDS) correspondientes a 2020 y acordó el cronograma para el PDS quinquenal 2025.
- aprobó el Fondo de descarbonización, así como el Informe Integrado.
- Aprobó el Informe clasificación de actividades de la Taxonomía 2019 sometiéndolo, de manera voluntaria, a la auditoría de KPMG como expertos externos en la materia.
- Ha supervisado la elaboración del nuevo mapa de riesgos ESG basado en la herramienta diseñada internamente por el propio departamento de Sostenibilidad, con la colaboración de TIC, que permite relacionar los riesgos ESG.
- ha tomado razón del Informe anual 2020 sobre Comunidades y Otros Grupos de Interés
- Formuló y propuso para la aprobación por el Consejo de Administración de la Memoria de Sostenibilidad que fue sometida a la aprobación definitiva de la Junta General de Accionistas.
- Presentó los resultados del de Corporate Sustainability Assessment Dow Jones Sustainability Index 2020 y las medidas vinculadas a los resultados para lograr la mejora en la puntuación de ambos índices.
- Ha sido informada sobre el análisis del inventario de emisiones de gases de efecto invernadero y está analizando propuestas para el establecimiento de un programa de formación al Consejo de Administración en materia de sostenibilidad.
- Ha formulado y propuesto para su aprobación por el consejo de administración el PDS 2025.
- La Comisión aprobó un calendario de reuniones y programa de trabajo para 2021.

Este es el Informe que formula el Consejo de Administración de la Sociedad Acciona, S.A., con fecha 27 de mayo de 2021.
